



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 127429

SANTIAGO, 14 de Octubre de 2014

N°Int: 4975345

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

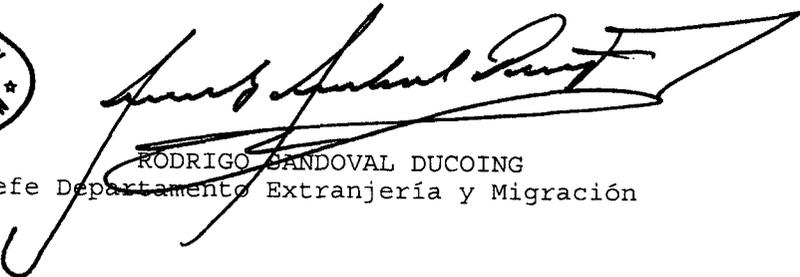
R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Doña Hibett ALCONZ ATORA RUN: 22.188.452-3
 2. Doña Vanessa Milagros CACERES AGUIRRE RUN: 23.709.543-K
 3. Doña Qiaohua TAN RUN: 24.331.506-9
 4. Doña Ana Gloria GAMBOA CUERO RUN: 23.977.498-9
 5. Don Mauricio HUAYLLA BARRIOS RUN: 24.355.829-8
 6. Doña Yisel Paola HUAYLLA BARRIOS RUN: 24.355.831-K
 7. Doña Yenny Johana PANTOJA MAINGUEZ RUN: 24.034.008-9
 8. Don Pablo MOSTACEDO SANCHEZ RUN: 23.813.735-7
 9. Don Wilman ARANA CUELLAR RUN: 24.321.385-1
 10. Doña Sarita PANDURO ROMERO RUN: 23.762.234-0
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"




RODRIGO SANDOVAL DUCOING
Jefe Departamento Extranjería y Migración